



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – MARZO 2022

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

ORDENANZAS

Agua de Oro, 29 de marzo de 2022

ORDENANZA N° 984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

EXENCIÓN CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CEMENTERIOS

ALEJANDRO J. BETTS

Art. 1° - DECLÁRESE exento del pago de la Contribución que incide sobre los Cementerios, establecida por el Título VIII de la Ordenanza Impositiva Municipal N° 734 del 18 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, el nicho o fosa del Cementerio Municipal de Agua de Oro donde se hallaren inhumados los restos mortales de Alejandro Jacobo Betts, ex funcionario municipal y tenaz defensor de nuestra soberanía nacional en las Islas Malvinas.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 30 de marzo de 2022

DECRETO N° 11/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 984 por el Legislativo Municipal, dada en el día de ayer 29 de marzo de 2022 en su Sala de Sesiones;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza declara que el lugar de reposo final de los restos mortales de Alejandro J. Betts, sea nicho o fosa en el Cementerio Municipal, esté exento de la obligación tributaria que le corresponde, en reconocimiento a su figura y librando a sus deudos y familiares del pago de la misma, de acuerdo a lo propuesto en el proyecto de ordenanza respectivo;

Que corresponde a este Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones, dictar la promulgación de la norma, en conformidad a los preceptos de la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 984 del 29 de marzo de 2022, que declara exento de la Contribución que Incide sobre los Cementerios a la fosa o nicho donde se hallaren inhumados los restos mortales de Alejandro Jacobo Betts.

Art. 2° - NOTIFICAR al área correspondiente a fin del registro de la exención dispuesta en la ordenanza sancionada y promulgada en el artículo anterior.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 15 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 3/2022

VISTO:

La necesidad de continuar con la obra "Nueva Guardería Municipal", aprobada por el Presupuesto General 2022, Ordenanza N° 981 del 20 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra se inició con trabajos de infraestructura en el año 2021, y en el mes de febrero pasado se encargó la confección del proyecto de obra, detalles y planos, a la firma local 3C Construcciones S.A.S. de Lucas Recalde, que aplica un sistema constructivo y tecnología amigable con el medio ambiente y con métodos basados en la economía social, de beneficios múltiples;

Que también se gestionó y aprobó para esta obra el financiamiento del Fondo Permanente, mediante las Ordenanzas Nros. 982 y 983, ambas del 3 de febrero pasado;

Que ya confeccionado el proyecto, para avanzar debe contratarse a un profesional con el conocimiento experto y autorizado a implementar la tecnología y método constructivo elegidos para la obra, y que asuma la responsabilidad técnica ante el Colegio de Arquitectos de la Provincia;

Que ante ello, se convino un contrato con 3C Construcciones S.A.S para la dirección técnica a cargo de la Arquitecta Victoria Páez Molina, MP 17430, integrante de dicha firma comercial;

Que es una prerrogativa de este Ejecutivo contratar los servicios necesarios para avanzar en los trabajos públicos autorizados en la norma presupuestaria referida en Visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a la firma 3C Construcciones S.A.S., de Lucas Recalde, DNI 24.278.275, para la Dirección Técnica de la Obra "Nueva Guardería Municipal", por Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$ 531.500,-), a pagar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, más aportes y contribuciones al Colegio de Arquitectos de la Provincia.

Art. 2° - DESIGNAR a la Arquitecta Victoria Páez Molina, MP 17430, a cargo de la Dirección Técnica de la Obra "Nueva Guardería Municipal", en el marco del contrato suscripto con la firma 3C Construcciones S.A.S referido en el artículo anterior, con la implementación del sistema constructivo y tecnología de dicha empresa, amigable con el medio ambiente y fundamentos en la economía social.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 22 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 4/2022

VISTO:

La designación del Arquitecto Jonathan Aguirre como responsable técnico de la Obra "Construcción de dos (2) Aulas y Galería de Vinculación para el IPEM 387", efectuada por la Resolución N° 2 del 14 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta designación es uno de los requisitos del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, para la presentación del legajo técnico y sus detalles a la Dirección General de Infraestructura Escolar de dicho ministerio;

Que se consensuaron con el Arq. Aguirre los honorarios por esta tarea, que comprenden la confección del legajo completo de la obra y sus detalles, la planimetría, y el rol de representación técnica en el transcurso de la misma, y que significan un coste importante, pero acorde a los indicativos sugeridos por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba;

Que tratándose de una obra autorizada en el Presupuesto General de 2022, Ordenanza N° 981 del 20 de diciembre de 2021, es facultad de este Ejecutivo afrontar los gastos inherentes a la misma, tal como honorarios de los profesionales intervinientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - FIRMAR contrato con el Arquitecto Jonathan O. Aguirre, DNI 38.882.730, M.P. 1-14354, Responsable Técnico de la Obra "Construcción de dos (2) Aulas y Galería de Vinculación IPEM 387, Agua de Oro", del Programa Aurora del Ministerio de Educación, para la confección del legajo de obra, proyecto, detalles descriptivos, planos y representación técnica ante la Dirección General de Infraestructura Escolar.

Art. 2° - FIJAR los honorarios del Arq. Aguirre en Pesos Setecientos Ocho Mil (\$ 708.000,-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 59.000,-) cada una, quedando a cargo del municipio los aportes y contribuciones de ley al Colegio de Arquitectos de la Provincia.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES SUBSEC. GENERAL

Agua de Oro, 2 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 2/2022

VISTO:

La necesidad de reajustar partidas del Presupuesto 2022, asignándoles mayor crédito para afrontar diversas obligaciones de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de reforzar la partida destinada a los gastos de arreglo de calles con áridos y afines, dado el importante aumento del costo del material, y para la partida que afronta obligaciones referidas a sistemas constructivos (por la obra Nueva Guardería Municipal) y sistemas informáticos (definiciones en el nuevo software administrativo);

Que es una facultad de este Ejecutivo rectificar partidas para desarrollar con normalidad las gestiones del municipio, según lo autoriza la Ordenanza de Presupuesto Ejercicio 2022, N° 981 del 20 de diciembre de 2021;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2022:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	04.	Áridos para arreglo de calles	\$ 600.000	\$ 400.000	\$ 1.000.000
1.	3.	06.	Derechos uso propiedad intelectual	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 500.000
TOTAL A AUMENTAR					\$ 700.000	

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	17.	Crédito adicional refuerzo de partidas	\$ 2.100.000	\$ 700.000	\$ 1.400.000
TOTAL A AUMENTAR					\$ 700.000	

Art. 2° - LA presente Rectificación corresponde a la N° 2 del Presupuesto General 2022, y no modifica el monto total, cuyo importe es de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cien Mil (\$ 289.100.00).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello - Subsecretario General